CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 7- 20332- 26

Soledad – Atlántico, 02 de julio del 2026

Señores.

MULTISISTEMAS MD
NIT 91487470-1
DUARTE SILVA MARINO
C.C. 91487470
CARRERA 16 # 89 A – 07
Bucaramanga - Santander
TELEFONO: 3114905628
Correo electrónico: facturacion@multisistemasmd.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 023 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC– 023 - 2026, cuyo objeto es : **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**
Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-7-20332-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán. ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1032376435
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-182 del 01 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.00502 DE 05 DE MARZO DE 2026 LA CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCION 01567 09 DEL JUNIO 2026
CONTRATISTA	RAZON SOCIAL: MULTISISTEMAS MD IDENTIFICACION: NIT. No 91487470-1 REPRESENTANTE LEGAL: DUARTE SILVA MARINO IDENTIFICACION: C.C. 91487470 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga - Santander DIRECCIÓN: CARRERA 16 # 89 A – 07 TELEFONO: 3114905628 EMAIL : facturacion@multisistemasmd.com

CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES-DEATA MIC- 023-2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Logístico de la UPRES DEATA, o de quien haga sus veces, o de la persona que posteriormente designe el ordenador del gasto. Dicho supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". En ejercicio de sus funciones, el supervisor deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes mensuales de gestión, con fecha 5 de cada mes, en los que se enuncie de manera puntual la ejecución física del contrato, incluyendo aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales. Los informes de seguimiento deberán presentarse en formato físico dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, durante toda la ejecución contractual, utilizando el formato establecido en la suite Visión Empresarial. Asimismo, deberán publicarse en el SECOP II – módulo de gestión contractual, en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, que ordena la publicación de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o interventor que prueben la ejecución del contrato. La publicación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión del informe. Al finalizar la ejecución del contrato, o en caso de terminación anticipada, el supervisor deberá elaborar el informe final de supervisión, acompañado de la evaluación y reevaluación de proveedores en el formato 2BS-FR-0066, y proyectar el acta de liquidación correspondiente, la cual también deberá publicarse en el SECOP II. El supervisor coordinará con el contratista la radicación de facturas en el SIIF Nación, conforme a lo dispuesto en la Circular 042 del 26 de diciembre de 2023 del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y gestionará el trámite del acta de liquidación del contrato. Deberá informar al ordenador del gasto cuando el contrato alcance el 50%, 70%, 90% y 100% de ejecución, con el fin de determinar la necesidad de una adición o de iniciar un nuevo proceso que garantice la continuidad en la prestación de los servicios Nota: Una vez el contrato alcance el 70% de ejecución, el supervisor deberá realizar cada ocho (8) días una verificación conjunta con el contratista sobre el estado del presupuesto. Esta información se remitirá mediante comunicado oficial al ordenador del gasto. **OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR** • Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. • Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado, • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas. • Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ". • Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales. • Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. • Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**

	En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos. **I.) Técnicos,** tales como: El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos conforme al cronograma de mantenimiento biomédico establecido y describir detalladamente los mantenimientos correctivos ejecutados, incluyendo los repuestos utilizados durante cada procedimiento; dicha información deberá especificar los insumos y repuestos empleados, la cantidad y el precio unitario de cada elemento, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en concordancia con las estipulaciones pactadas. **II.) Financieros o presupuestales** tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. **III.) Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato. **IV.) Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
OBJETO	El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN LAS REDES HIDROSANITARIAS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.**
VALOR	El valor es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($60.000,000) vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor. CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN *La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.* *Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:* ***Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito***

	El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación. *El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:* *#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$* La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago: Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes: DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. b. Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal. c. Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato. Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: MARINO DUARTE SILVA BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 02087431242
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No:** 65426 **QUIPU 385** del 01/06/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato corresponde a la fecha de carta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo

	La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente a la que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEATA Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**Garantía única** - con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el nit, 901.362.090-4 garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. la garantía se constituirá conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) cumplimiento del contrato:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación **b) calidad del servicio:** por el veinticinco por ciento (25%) vigente por un termino igual a la vigenvcia del contrato y un año mas y cuatro meses calendario mas para efecto de liquidacion. **calidad de los bienes : por el veinte 20% del valor del contrato** vigente por un termino igual a la vigenvcia del contrato y un año mas y cuatro meses calendario mas para efecto de liquidacion **no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales**. cinco por ciento (5%) del valor del contrato. vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos

	de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

	12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. El contratista deberá entregar informes de las actividades realizadas, los cuales deben contener la descripción de las labores ejecutadas, la fecha y lugar de intervención, el personal responsable, evidencia fotográfica, hallazgos encontrados, acciones correctivas aplicadas y recomendaciones técnicas. Estos informes se presentarán de forma mensual y/o al finalizar cada intervención, conforme al cronograma establecido, y estarán sujetos a revisión por parte del supervisor del contrato. 14. Una vez finalizada la actividad de limpieza y desinfección de los tanques, el contratista deberá entregar el certificado correspondiente que acredite el lavado y desinfección de los tanques intervenidos. 15. El contratista debe realizar la gestión adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las labores de limpieza y mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente, por lo cual deberá presentar los respectivos certificados de disposición final emitidos por un gestor externo autorizado. 16. El contratista deberá asumir la responsabilidad por daños a bienes y/o infraestructura causados por acción del personal encargado de las labores de limpieza y mantenimiento descritas en el presente proceso. 17. El contratista se compromete a garantizar un tiempo de respuesta máximo de seis (06) horas contadas a partir de la notificación formal de cualquier falla o incidencia presentada en los equipos o sistemas objeto del contrato. Esta respuesta deberá consistir en la presencia física de personal técnico calificado en las instalaciones de la clínica, con el fin de evaluar la situación y proponer las acciones correctivas necesarias. En todos los casos, el contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre: la naturaleza de la falla detectada, las labores correctivas a ejecutar, los repuestos requeridos, el costo estimado del mantenimiento correctivo. 18. Una vez realizada la evaluación técnica correspondiente, el contratista deberá ejecutar las labores correctivas en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, salvo que la magnitud de la falla requiera un tiempo adicional debidamente justificado y aprobado por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya: Diagnóstico técnico, Actividades a realizar, Cronograma de ejecución, Repuestos requeridos, Costo total estimado. En caso de requerirse una extensión del plazo, esta deberá ser solicitada por escrito y aprobada previamente por el supervisor. 19. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio de acuerdo a la tarea asignada 20. Ejercer estricto control a la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuentan con el respaldo presupuestal y contractual, si llegase a suceder el contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 21. Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones. no serán pagados por el contratante 22. Mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales, sanitarias, de salud y tránsito. 23. Mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 023- 2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>AGUA RESIDUAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ACTIVIDADES DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>Limpieza de trampa de grasa
En el cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Retirar la grasa, vaciar la trampa, retirar sedimento, raspar y lavar a presión las paredes y el fondo, retirar los residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento de la trampa, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.
De igual manera se debe dejar el entorno de la trampa de grasa en óptimas condiciones de limpieza y presentación.</td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>Limpieza de registros de inspección (Valor por registro)
<table><tr><th>número de registros</th><th>ubicación</th></tr><tr><td>9 (2 sellados)</td><td>red sanitaria externa</td></tr><tr><td>1</td><td>colector general (antes de PTAR)</td></tr><tr><td>5</td><td>PTAR incluido registro de muestreo</td></tr></table>En el cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Raspar y lavar a presión las paredes y el fondo, retirar los residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.
De igual manera se debe dejar el entorno de los registros en óptimas condiciones de limpieza y presentación.</td></tr>
<tr><td></td><td>3</td><td>Sondeo de registros (valor metro lineal de tubería intervenida) Sondeo y limpieza con máquina eléctrica, con guayas de 5/8 de Espesor, dentro de las tuberías de 4 y 6" para la extracción de los sólidos que se encuentran obstruidos dentro de la misma.</td></tr>
<tr><td></td><td>4</td><td>Limpieza de cribado PTAR
En el cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Limpieza, raspe de rejilla y pintura con anticorrosivo, raspar y lavar las paredes, retirar los lodos y otros residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.
De igual manera se debe dejar el entorno del cribado en óptimas condiciones de limpieza y presentación.</td></tr>
<tr><td></td><td>5</td><td>Limpieza de separador de solidos PTAR
En el cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Operación para el retiro de material flotante, Limpieza de los tabiques, pantallas de agua y paredes, retirar compuertas para aplicación de emulsión asfáltica, Retiro del sedimento con las bombas sumergible, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.
De igual manera se debe dejar el entorno del separador los registros en óptimas condiciones de limpieza y presentación.</td></tr>
<tr><td></td><td>6</td><td>Limpieza de rebosadero PTAR
Una vez se realice retiro de material flotante a través del rebosadero y se retire el resto de residuos del separador de sólidos, se debe realizar la limpieza del rebosadero. En la cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Raspar y lavar a presión las paredes y el fondo, retirar los residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.
De igual manera se debe dejar el entorno del rebosadero en óptimas condiciones de limpieza y presentación.</td></tr>
<tr><td></td><td>7</td><td>Limpieza de depósito de grasas PTAR
Una vez se realice el retiro de grasas y material flotante y las tareas de limpieza del separador de sólidos y rebosadero se debe realizar limpieza del depósito de grasas. En la cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades:
Lavar a presión las paredes y el fondo, retirar los residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos.</td></tr>
</table>

		De igual manera se debe dejar el entorno del depósito de grasas en óptimas condiciones de limpieza y presentación.
	8	**Limpieza de Sistema de retención de grasas y aceites - zona lavado de vehículos** En el cual se debe realizar como mínimo las siguientes actividades: Retirar las grasas aceites y elementos sobrenadantes, se debe realizar el vaciado tanto de la trampa y como de la caja conjunta, retirar sedimento, raspar y lavar a presión las paredes y el fondo, retirar los residuos generados y disponerlos con un gestor externo autorizado, al finalizar se debe verificar el correcto funcionamiento de la trampa, comprobando que no se presenten obstrucciones o taponamientos. Cabe precisar que los residuos retenidos en este sistema, al ser producto del lavado de vehículos, generan aguas residuales con contenido de aceites, grasas, combustibles, entre otros, por lo tanto, el retiro y la disposición final de dichos residuos deben realizarse de conformidad con la normatividad ambiental vigente, aplicando un manejo diferenciado cuando corresponda. De igual manera se debe dejar el entorno del Sistema de retención de grasas y aceites en óptimas condiciones de limpieza y presentación.
		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO REDES SANITARIAS Y PTAR
	9	**Apertura de registros internos** En caso de presentarse una obstrucción grave en las redes internas se debe realizar rotura de piso para abrir registro de interconexión del primer piso del desagüe de las aguas residuales de la Clínica y posterior cierre y reconstrucción del piso, luego de realizar las actividades de limpieza y/o sondeo según se requiera. (teniendo en cuenta lo ítems correspondientes) De igual manera se debe dejar el entorno de los registros en óptimas condiciones de limpieza y presentación.
	10	**Adecuación de marco y tapa de registros** Adecuar marco y tapas de registros, con tapas en ***ferroconcreto*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(medidas de registros en promedio 90 cm por 90cm)**
	11	**Adecuación de marco y tapa de registros** Adecuar marco y tapas de registros, con tapas en ***Plástico de polipropileno de alto impacto con material original*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(medidas de registros en promedio 90 cm por 90cm)**
	12	**Adecuación de marco y tapa de registros** Si la entidad considera otros materiales que sea resistentes, de fácil manejo y una buena opción para cubrir los requerimientos de las tapas, puede realizar la respectiva cotización **(medidas de registros en promedio 90 cm por 90cm)**
	13	**Reparación de paredes internas de registros (incluye colector general)** Incluye limpieza, resane, aplicación de mortero impermeable, reparación estructural y acabado. **(Valor por metro cuadrado)**
	14	Cambio de pantallas en el separador de sólidos en ***Plástico de polipropileno de alto impacto con material original***

		(4 pantallas, cada pantalla tiene 1.10m de ancho por 1.20 m aproximadamente de alto) (valor las 4 pantallas)
	15	Cambio de pantallas en el separador de sólidos, si la entidad considera otros materiales que sea resistentes, de fácil manejo y una buena opción para cubrir los requerimientos de las tapas, puede realizar la respectiva cotización **(4 pantallas, cada pantalla tiene 1.10m de ancho por 1.20 m aproximadamente de alto) (valor las 4 pantallas)**
	16	**Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (ferroconcreto)** Adecuación de marco y tapa de ***ferroconcreto*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(1.40 m de ancho por 2.60m largo, divido en 5 tapas de 0.52 m de ancho por 1.40 de largo) (valor total)**
	17	**Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)** Adecuación de marco y tapa de ***Plástico de polipropileno de alto impacto con material original*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(1.40 m de ancho por 2.60m largo, divido en 5 tapas de 0.52 m de ancho por 1.40 de largo) (valor total)**
	18	**Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (concreto polimérico)** Adecuación de marco y tapa de ***concreto polimérico*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(1.40 m de ancho por 2.60m largo, divido en 5 tapas de 0.52 m de ancho por 1.40 de largo) (valor total)**
	19	**Adecuación de marco y tapa de rebosadero (ferroconcreto)** Adecuación de marco y tapa de ***ferroconcreto*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.55 m de ancho por 2.60 m largo, divido en 3 tapas de 0.55 m de ancho por 1.30 de largo) (valor total)**
	20	**Adecuación de marco y tapa de rebosadero (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)** Adecuación de marco y tapa de ***Plástico de polipropileno de alto impacto con material original*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.55 m de ancho por 2.60 m largo, divido en 3 tapas de 0.55 m de ancho por 1.30 de largo) (valor total)**
	21	**Adecuación de marco y tapa de rebosadero (concreto polimérico)** Adecuación de marco y tapa de ***concreto polimérico*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.55 m de ancho por 2.60 m largo, divido en 3 tapas de 0.55 m de ancho por 1.30 de largo) (valor total)**

	22	**Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (ferroconcreto)** Adecuación de marco y tapa de ***ferroconcreto*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.60 m de ancho por 0.60 m largo)**
	23	**Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)** Adecuación de marco y tapa de ***Plástico de polipropileno de alto impacto con material original*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.60 m de ancho por 0.60 m largo)**
	24	**Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (concreto polimérico)** Adecuación de marco y tapa de ***concreto polimérico*** de fácil apertura con agarradera integrada (si aplica), diseñada para permitir inspecciones periódicas y garantizar un cierre hermético. La tapa debe evitar la salida de malos olores y el ingreso o proliferación de vectores. El sistema debe ser resistente a cargas peatonales **(0.60 m de ancho por 0.60 m largo)**
		AGUA POTABLE
		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA
	25	Lavado y desinfección de tanque subterráneo de 70m3 aproximadamente
	26	Lavado y desinfección de tanque aéreo de 75 m3 aproximadamente
		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE se debe realizar lavado y desinfección de cada uno de los tanques, en el cual se realiza la limpieza física sin el uso de detergentes, en la que se elimina sedimentos, y residuos con cepillos o hidrolavadora, posteriormente se enjuaga, y finalmente se realiza la desinfección a través de productos autorizados para esta labor teniendo en cuenta concentración de desinfectante, tiempo de contacto del desinfectante y enjuague posterior, y finalmente se realiza el llenado de tanques verificando el correcto funcionamiento de cada tanque. Para esta labor se debe tener en cuenta: Cumplir con normas de seguridad y salud en el trabajo al contar y aplicar programa de Trabajo seguro en alturas y programa de trabajo seguro en espacios confinados. Para la prestación del servicio se debe contar mínimo con los siguientes perfiles: • 2 trabajadores autorizados mínimo (formación en trabajo en alturas y espacios confinados) • Supervisor de trabajo en espacios confinados • Coordinador de trabajo en alturas • Vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados • Rescatista Así mismo, para la prestación del servicio deberá contar con la siguiente documentación: • Certificado vigente de formación nivel coordinador en trabajo seguro en Alturas • Certificado vigente de formación avanzada en trabajo seguro en Alturas • Certificado vigente de formación para supervisor de trabajo en espacios confinados • Certificado vigente de formación para Vigía de espacios confinados • Certificado vigente de formación de primeros auxilios para rescatista • Certificado vigente de formación para trabajador entrante en espacios confinados

- Pago de Seguridad Social de los trabajadores incluidos en los permisos de Trabajo-ARL, EPS, AFP
- Concepto de aptitud de Trabajadores autorizados (trabajo en alturas y/o espacios confinados)
- Permiso autorizado de trabajo en alturas
- Permiso autorizado de trabajo en espacios confinados
- Evaluación ambiental del espacio confinado (oxígeno, gases, atmósfera)
- Plan de rescate y atención de emergencias
- Evaluación de riesgos y procedimiento seguro
- Listado y certificación de equipos de trabajo en alturas y/o espacios confinados de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Acta de entrega de EPP
- Fichas de Seguridad de los productos Químicos con transporte y almacenamiento seguro a Utilizar

Matriz de identificación de peligros mediante metodología establecida por la empresa.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Mantenimiento preventivo sistema de bombeo

El sistema de bombeo en la clínica utiliza los siguientes equipos:

Ubicación: Tanque subterráneo a tanque elevado

Bomba	características
1	Capacidad bomba: 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V esta bomba cuenta con una instalación de control eléctrico (caja arrancador directo de motor y caja de breakers)

Ubicación: tanque elevado a suministro de agua a clínica

Bomba	características
1	Marca: Simiens Modelo: 1LA5 132 – 2YB77 Serie: BG 132 S/M Capacidad bomba: 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.
2	
3	

Tablero de control suministro de agua potable

Características
Modelo: Sistemas de arranque Estrella triangulo • Serie: Componentes Marca chint • Capacidad Arranque de bombas de 12 hp hasta 63 amperios • Motor. Trifásico 3~ / 220 v / 63 amperios / 60hz

27

Mantenimiento Preventivo Tablero de control suministro de agua potable: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a los equipos, en las que se debe realizar como mínimo:

- Limpieza y verificación de los contactores
- Limpieza y verificación de las bornas y borneras
- Limpieza y verificación de breakers y mini breakers
- Limpieza y verificación de rele térmico
- Medición de voltaje y amperaje por cada línea
- Revisión de amperaje – calibración
- Revisión de los controladores de presión
- Revisión de manómetros
- Revisión de flotadores eléctricos
- Limpieza y verificación del módulo lógico

		Al finalizar se debe generar un informe con los hallazgos y recomendaciones del respectivo mantenimiento preventivo
	28	**Mantenimiento Preventivo equipo de bombeo, succión bomba de 12 Hp**: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a los equipos en las que se debe realizar como mínimo: • Revisión y control de: conexión de tubería de succión y descarga, presostatos, swicht flotador, válvulas de pie, cheques, etc.; presión de los tanques. • Verificación de la presión de trabajo, empaquetaduras, sellos mecánicos. • Revisión de tanque hidroneumático • Prueba de bombeo purga y ajuste del equipo. • Limpieza general. • Revisión de flotadores. • Revisión caudal y evacuación. • Revisión, verificación y limpieza de rodamientos • Alineación impulsora • Ajuste general • Calibración presión equipos • Revisión de la instalación hidráulica, para verificar posibles fugas succión y descarga. Al finalizar se debe generar un informe con los hallazgos y recomendaciones del respectivo mantenimiento preventivo
	29	**Mantenimiento Preventivo equipo de bombeo, succión bomba de 4 Hp**: Se entiende a las acciones que se deben aplicar en las visitas programadas, con la finalidad de brindar las condiciones técnicas favorables a los equipos en las que se debe realizar como mínimo: • Revisión y control de: conexión de tubería de succión y descarga, presostatos, swicht flotador, válvulas de pie, cheques, etc.; presión de los tanques. • Verificación de la presión de trabajo, empaquetaduras, sellos mecánicos. • Revisión de tanque hidroneumático • Prueba de bombeo purga y ajuste del equipo. • Limpieza general. • Revisión de flotadores. • Revisión caudal y evacuación. • Revisión, verificación y limpieza de rodamientos • Alineación impulsora • Ajuste general • Calibración presión equipos • Revisión de la instalación hidráulica, para verificar posibles fugas succión y descarga. • Revisión control eléctrico (caja arrancador directo de motor y caja de breakers) Al finalizar se debe generar un informe con los hallazgos y recomendaciones del respectivo mantenimiento preventivo
		Mantenimiento correctivo sistema de bombeo
	30	Cambio de sellos mecánicos bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)
	31	Cambio de sellos mecánicos bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)
	32	Cambio de rodamientos bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)
	33	Cambio de rodamientos bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)
	34	Cambio de impulsor bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)
	35	Cambio de impulsor bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)
	36	Rebobinado de motores debidamente certificados (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)
	37	Rebobinado de motores debidamente certificados (bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)
	38	**Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable**: en Plástico de polipropileno de alto impacto con material original **(medidas de tapas y marco: 82cm x 82 cm) (valor por tapa)**

	39	**Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable**: en Polietileno rotomoldeado **(medidas de tapas y marco: 82cm x 82 cm) (valor por tapa)**
	40	**Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable**: *si la entidad considera otros materiales puede realizar respectiva cotización* **(medidas de tapas y marco: 82cm x 82 cm)**
	41	**Enchapado o embaldosado de superficies (por metro cuadrado m2)**, Teniendo en cuenta las indicaciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en el presente proceso, respecto a trabajo en alturas y/o espacios confinados.
	42	**Pintura del sistema de bombeo** Incluye la preparación de superficies y pintura anticorrosiva de motobombas, motores, tuberías metálicas, válvulas, soportes, estructuras, y tableros eléctricos exteriores, utilizando pintura epóxica anticorrosiva y colores normalizados para identificación de agua potable y seguridad industrial.
	43	instalación de los peldaños de ingreso a los tanques (valor por peldaño)
		Repuestos (suministro e instalación)
	44	Totalizador trifásico de 63 amperios.
	45	Minibreaker bifásico de 20 amperios
	46	Contactor trifásico de 60 amperios bobina a 220 voltios
	47	Contactor trifásico de 32 amperios bobina a 220 voltios
	48	Protector térmico trifásicos de 25 a 32 amperios para contactor de 60 amperios
	49	Temporizador tectonic regulable de 3 a 30 segundos voltaje a 220 voltios para montaje en riel.
	50	Temporizador al trabajo regulable de 3 a 30 segundos voltaje a 220 voltios para montaje en contactor.
	51	Bloque de contacto auxiliares para contactor trifásico de 32 amperios
	52	Borneras principales para cable N4 para 100 amperios
	53	Suiches diferenciales para presión de agua
	54	Suiches para tablero On / 0ff de dos posiciones
	55	Bombillos pilotos para tablero a 220 voltios verdes
	56	Bombillos pilotos para tablero a 220 voltios rojos
	57	Reglillas para control
	58	Riel omega
	59	Canaletas ranuradas 25 X 40
	60	Terminal tipo pin para cable N 18
	61	Terminal tipo pin reducido o solido para cable calibre N10
	62	Terminal tipo pin reducido o solido para cable calibre N12
	63	Cable calibre N10. 12 hilos centelsa
	64	Cable calibre N12. 12 hilos centelsa
	65	Cable tipo vehículo calibre 19 centelsa
	66	válvulas compuertas de 3 pulgadas
	67	Válvula de Flotador tipo Boya de 3 pulgadas en bronce desmontable
	68	Boya y varilla desmontables de Válvula de Flotador tipo Boya
	69	Flotador eléctrico
	70	Válvula Checke 3 pulgadas
		Otros
	71	**Automatización del Tablero de control del sistema de suministro de agua potable.** Automatización del tablero de control del sistema de suministro de agua potable que opera con tres (3) bombas de 12 HP, mediante la implementación de un sistema de control automático (PLC, controlador lógico programable o sistema equivalente), cuyo objetivo principal sea garantizar la operación continua del sistema, la alternancia automática de las bombas y la entrada en operación de una bomba de respaldo ante la falla de otra. Para lo cual se deberá realizar como mínimo: instalación, programación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha
	72	Verificación de líneas sanitarias mediante pruebas de colorimetría con trazadores líquidos. Para la actualización del plano de redes sanitarias de la ESPCO CLINICA DEATA, se debe realizar entrega de plano en formato dwg y los archivos digitales, conteniendo el soporte de los mismos, en formato PDF, para lo cual se realizará como mínimo:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>1. Diagnóstico y planeación inicial: Visita técnica para reconocimiento de redes existentes y revisión de planos previos
2. Pruebas de colorimetría
3. Levantamiento de redes sanitarias
4. Elaboración de planos e informe de actividades

Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th>piso</th><th>Número de puntos desagüe aproximados</th><th>Área en M2 aproximadamente</th></tr>
<tr><td>1</td><td>63</td><td>3046</td></tr>
<tr><td>2</td><td>50</td><td>1950</td></tr>
<tr><td>3</td><td>18</td><td>708</td></tr>
<tr><td>4</td><td>14</td><td>708</td></tr>
</table>

(Valor por punto de inspección)</td></tr>
<tr><td></td><td>73</td><td>EXPERIENCIA PROPONENTE
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con mínimo (1) experiencias demostradas de prestación de este servicio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información:
A. Nombre o razón social del Contratante.
B. Nombre o razón social del Contratista.
C. Objeto del Contrato.
D. Número de Contrato.
E. Valor Total del Contrato en pesos.
F. Plazo de Ejecución
G. Fecha de Iniciación del contrato.
H. Fecha de terminación del contrato

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA.

En el evento de presentarse como consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contratista haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud DEATA. No es obligatorio que anexe certificación. Solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información. Según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. La Unidad Prestadora de Salud DEATA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Contratistas aporten a su Propuesta.

No se admiten:
• Certificaciones de subcontrataciones.
• No se acepta auto certificaciones.
• No se aceptan facturas, órdenes de pedido, suministro y de pagos.

(ANEXAR CERTIFICACIONES).</td></tr>
<tr><td></td><td>74</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y</td></tr>
</table>

		la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". ***El CONTRATISTA deberá entregar*** junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). ***Anexar Formulario diligenciado y firmado*** "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
	75	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista presentará certificado de afiliación a Seguridad Social Integral del personal que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas. El ***contratista deberá certificar*** con firma del representante legal que cumple con lo requerido. (Estas afiliaciones serán presentadas previamente por el contratista para verificación por el personal de la unidad prestadora salud atlántico oficina de seguridad y salud en el trabajo antes de iniciar las actividades contractuales a desempeñar)
	76	El ***contratista deberá certificar*** que cuenta con la capacidad operativa, equipos, medios de transporte, insumos, personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, asegurando una atención oportuna y eficiente dentro de su área de influencia. Para lo anterior, deberá diligenciar y ***presentar anexo certificación de capacidad operativa*** firmada por el representante legal de la entidad contratista.
	77	el contratista deberá realizar la adecuada disposición final de acuerdo a la normatividad vigente de los residuos generados durante la ejecución de las actividades del presente proceso contractual (según el tipo de residuo deberá entregar las respectivas actas de disposición final generadas por un gestor externo autorizado)
	78	Equipos certificados: el ***contratista deberá acreditar*** mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa donde se indique que los equipos de ascenso (escaleras, andamios equipo de trabajo en alturas) y elementos de protección personal cuentan con la debida certificación técnica
	79	***El contratista deberá acreditar la*** implementación y vigencia del Programa de Trabajo Seguro en Alturas, así como del Programa de Gestión del Riesgo en Espacios Confinados, en cumplimiento de la legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para tal efecto, ***deberá anexar dichos programas***
	80	TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA: El contratista deberá establecer una garantía por mano de obra por un término de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de la prestación del servicio de Mantenimiento.
	81	CERTIFICADO CALIDAD: El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados y utilizados para realizar los mantenimientos sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. ***Anexar certificado de calidad***
	82	TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS: El contratista debe establecer una garantía por repuestos por un término de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto.

	83	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El contratista deberá garantizar que el tiempo de respuesta será de máximo seis (6) horas contadas a partir de la notificación formal de cualquier falla o incidencia presentada en los equipos o sistemas objeto del contrato. Esta respuesta deberá consistir en la presencia física de personal técnico calificado en las instalaciones de la clínica, con el fin de evaluar la situación y proponer las acciones correctivas necesarias. En todos los casos, el contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre: la naturaleza de la falla detectada, las labores correctivas a ejecutar, los repuestos requeridos, el costo estimado del mantenimiento correctivo.
	84	El contratista deberá garantizar que una vez realizada la evaluación técnica correspondiente ejecutará las labores correctivas en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas, salvo que la magnitud de la falla requiera un tiempo adicional debidamente justificado y aprobado por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá presentar un informe detallado que incluya: Diagnóstico técnico, Actividades a realizar, Cronograma de ejecución, Repuestos requeridos, Costo total estimado. En caso de requerirse una extensión del plazo, esta deberá ser solicitada por escrito y aprobada previamente por el supervisor.
	85	El contratista deberá asumir la responsabilidad por daños a bienes y/o infraestructura causados por acción del personal encargado de las labores de limpieza y mantenimiento descritas en el presente proceso.
	86	El contratista deberá cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes por parte del supervisor en los plazos y condiciones que estipule.
	87	Una vez terminadas las actividades de mantenimiento el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento de los equipos o áreas intervenidas por parte de su personal, las cuales se realizarán en coordinación con el supervisor y con el acompañamiento de personal de mantenimiento.
	88	El contratista deberá entregar informes de las actividades realizadas, los cuales deben contener la descripción de las labores ejecutadas, la fecha y lugar de intervención, el personal responsable, evidencia fotográfica, hallazgos encontrados, acciones correctivas aplicadas y recomendaciones técnicas. Estos informes se presentarán de forma mensual y/o al finalizar cada intervención, conforme al cronograma establecido, y estarán sujetos a revisión por parte del supervisor del contrato.
	89	El contratista debe garantizar que para toda actividad de mantenimiento se regirá según el marco legal de sistema de seguridad y salud en el trabajo.
	90	Durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario incluir actividades correctivas, repuestos, entre otros que no hayan sido contemplados en el presente proceso contractual, se deben incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del gasto y si es viable se procederá a realizar la respectiva modificación contractual, el valor será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la UPRES ATLANTICO, con mínimo 2 (dos) cotizaciones, en el cual se tomara el valor más favorable para la unidad.
	91	El contratista acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos correctivos no son cantidades específica, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad de la unidad, y serán ejecutados con previa coordinación con el supervisor de contrato
	92	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015 y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana), que por ende representen incumplimiento normativo para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

	93	**Responsabilidad Laboral del Contratista:** El contratista garantiza que asumirá plena responsabilidad laboral por la vinculación del personal a través del cual se prestará el servicio objeto del presente proceso. Por tanto, se compromete a: • Realizar la contratación del personal conforme a la legislación laboral vigente, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones legales, contractuales y prestacionales. • Asegurar que el personal vinculado cuente con las competencias técnicas, experiencia y formación necesarias para la adecuada ejecución del servicio. • Responder por cualquier reclamación, demanda o sanción que se derive de la relación laboral con dicho personal, eximiendo de toda responsabilidad a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. • Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y demás beneficios establecidos por la ley. No generar ningún tipo de vínculo laboral directo o indirecto entre el personal vinculado y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
	94	En relación con sus labores, el contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
	95	El contratista, se compromete y obliga a brindar al personal con el que prestará los servicios objeto del presente proceso, los elementos y herramientas (escaleras, mangueras, extensiones y demás necesarios para la prestación del servicio objeto de contrato), la no previsión de estas no debe representar para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ningún retraso en el desarrollo de las mismas.
	96	El contratista proveerá a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen
	97	***El contratista deberá presentar*** CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD en la cual relaciona que cuenta con los siguientes perfiles, en aras de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato. En donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos perfiles y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Se requiere que el CONTRATISTA, tenga dentro de su personal los siguientes perfiles: **PERFILES MÍNIMOS DEL PERSONAL** • Coordinador Técnico con conocimiento en plantas de agua residual y sistemas de agua potable (Profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Civil, arquitecto o afines) • Operario para limpieza y mantenimiento de redes hidrosanitarias • Técnico para mantenimiento eléctrico • Operario para mantenimiento sistemas de bombeo • 2 trabajadores autorizados mínimo (formación en trabajo en alturas y espacios confinados) • Supervisor de trabajo en espacios confinados • Coordinador de trabajo en alturas • Vigía de seguridad para trabajos en espacios confinados • Rescatista
	98	El contratista deberá garantizar que el personal contará con sus respectivos uniformes y carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
	99	El contratista deberá elaborar una hoja de vida para cada uno de los equipos intervenidos, la cual deberá incluir su respectiva ficha técnica, así como el registro detallado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

ANEXO No. 2
VALOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO 21 %	VALOR A FACTURAR
	AGUA RESIDUAL			
	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA			
1	Limpieza de trampa de grasa	$ 616.056	129.372	486.684
2	Limpieza de registros de inspección (Valor por registro)	$ 76.723	16.112	60.611
3	Sondeo de registros (valor metro lineal de tubería intervenida)	$ 69.051	14.501	54.550
4	Limpieza de cribado PTAR	$ 1.534.460	322.237	1.212.223
5	Limpieza de separador de solidos PTAR	$ 1.534.460	322.237	1.212.223
6	Limpieza de rebosadero PTAR	$ 767.230	161.118	606.112
7	Limpieza de depósito de grasas PTAR	$ 767.230	161.118	606.112
8	Limpieza de Sistema de retención de grasas y aceites - zona lavado de vehículos	$ 1.700.000	357.000	1.343.000
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	$ 0	0	0
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REDES SANITARIAS Y PTAR	$ 0	0	0
9	Apertura de registros internos	$ 460.338	96.671	363.667
10	Adecuación de marco y tapa de registros en ferroconcreto	$ 1.150.845	241.677	909.168
11	Adecuación de marco y tapa de registros en Plástico de polipropileno de alto impacto con material original	$ 1.000.000	210.000	790.000
12	Adecuación de marco y tapa de registros otros materiales		0	0
13	Reparación de paredes internas de registros (incluye colector general)	$ 130.000	27.300	102.700
14	Cambio de pantallas en el separador de sólidos en *Plástico de polipropileno de alto impacto con material original*	$ 3.200.000	672.000	2.528.000
15	Cambio de pantallas en el separador de sólidos, si la entidad considera otros materiales que sea resistentes, de fácil manejo y una buena opción para cubrir los requerimientos de las tapas, puede realizar la respectiva cotización		0	0
16	Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (ferroconcreto)	$ 1.700.000	357.000	1.343.000
17	Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)	$ 3.200.000	672.000	2.528.000
18	Adecuación de marco y tapa de separador de solidos (concreto polimérico)	$ 1.534.460	322.237	1.212.223
19	Adecuación de marco y tapa de rebosadero (ferroconcreto)	$ 767.230	161.118	606.112
20	Adecuación de marco y tapa de rebosadero (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)	$ 2.600.000	546.000	2.054.000
21	Adecuación de marco y tapa de rebosadero (concreto polimérico)	$ 1.150.845	241.677	909.168
22	Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (ferroconcreto)	$ 613.784	128.895	484.889
23	Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (Plástico de polipropileno de alto impacto con material original)	$ 1.000.000	210.000	790.000
24	Adecuación de marco y tapa de registros PTAR (concreto polimérico)	$ 613.784	128.895	484.889
	AGUA POTABLE		0	0
	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA		0	0

25	Lavado y desinfección de tanque subterráneo de 70m3 aproximadamente	$ 3.068.920	644.473	2.424.447
26	Lavado y desinfección de tanque aéreo de 75 m3 aproximadamente	$ 3.068.920	644.473	2.424.447
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		0	0
	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo		0	0
27	Mantenimiento Preventivo Tablero de control suministro de agua potable	$ 1.918.075	402.796	1.515.279
28	Mantenimiento Preventivo equipo de bombeo, succión bomba de 12 Hp	$ 3.200.000	672.000	2.528.000
29	Mantenimiento Preventivo equipo de bombeo, succión bomba de 4 Hp	$ 2.000.000	420.000	1.580.000
	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo		0	0
30	Cambio de sellos mecánicos bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)	$ 980.000	205.800	774.200
31	Cambio de sellos mecánicos bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)	$ 1.000.000	210.000	790.000
32	Cambio de rodamientos bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)	$ 980.000	205.800	774.200
33	Cambio de rodamientos bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)	$ 1.000.000	210.000	790.000
34	Cambio de impulsor bomba de (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)	$ 980.000	205.800	774.200
35	Cambio de impulsor bomba de bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)	$ 1.220.000	256.200	963.800
36	Rebobinado de motores debidamente certificados (bomba de 4 Hp /3500 rpm / motor monofásico 110V)	$ 1.400.000	294.000	1.106.000
37	Rebobinado de motores debidamente certificados (bomba de 12 hp /3525 rpm / 60 HZ / 250 A 400gpm Motor. Trifásico 3~ / 220 v /440 v / 32 amp / 16.0 amp.)	$ 1.820.000	382.200	1.437.800
38	Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable: en Plástico de polipropileno de alto impacto con material original	$ 1.800.000	378.000	1.422.000
39	Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable: en Polietileno rotomoldeado	$ 700.000	147.000	553.000
40	Adecuación de marco y tapa en tanques de almacenamiento de agua potable: si la entidad considera otros materiales puede realizar respectiva cotización		0	0
41	Enchapado o embaldosado de superficies (por metro cuadrado m2),	$ 22.000	4.620	17.380
42	Pintura del sistema de bombeo	$ 1.500.000	315.000	1.185.000
43	instalación de los peldaños de ingreso a los tanques (valor por peldaño)	$ 100.000	21.000	79.000
	Repuestos (suministro e instalación)		0	0
44	Totalizador trifásico de 63 amperios.	$ 300.000	63.000	237.000
45	Minibreaker bifásico de 20 amperios	$ 150.000	31.500	118.500
46	Contactor trifásico de 60 amperios bobina a 220 voltios	$ 400.000	84.000	316.000
47	Contactor trifásico de 32 amperios bobina a 220 voltios	$ 250.000	52.500	197.500
48	Protector térmico trifásicos de 25 a 32 amperios para contactor de 60 amperios	$ 250.000	52.500	197.500
49	Temporizador tectonic regulable de 3 a 30 segundos voltaje a 220 voltios para montaje en riel.	$ 350.000	73.500	276.500
50	Temporizador al trabajo regulable de 3 a 30 segundos voltaje a 220 voltios para montaje en contactor.	$ 350.000	73.500	276.500
51	Bloque de contacto auxiliares para contactor trifásico de 32 amperios	$ 300.000	63.000	237.000

52	Borneras principales para cable N4 para 100 amperios	$ 97.000	20.370	76.630
53	Suiches diferenciales para presión de agua	$ 110.000	23.100	86.900
54	Suiches para tablero On / 0ff de dos posiciones	$ 150.000	31.500	118.500
55	Bombillos pilotos para tablero a 220 voltios verdes	$ 100.000	21.000	79.000
56	Bombillos pilotos para tablero a 220 voltios rojos	$ 100.000	21.000	79.000
57	Reglillas para control	$ 200.000	42.000	158.000
58	Riel omega	$ 100.000	21.000	79.000
59	Canaletas ranuradas 25 X 40	$ 100.000	21.000	79.000
60	Terminal tipo pin para cable N 18	$ 100.000	21.000	79.000
61	Terminal tipo pin reducido o solido para cable calibre N10	$ 100.000	21.000	79.000
62	Terminal tipo pin reducido o solido para cable calibre N12	$ 100.000	21.000	79.000
63	Cable calibre N10. 12 hilos centelsa	$ 200.000	42.000	158.000
64	Cable calibre N12. 12 hilos centelsa	$ 200.000	42.000	158.000
65	Cable tipo vehículo calibre 19 centelsa	$ 300.000	63.000	237.000
66	válvulas compuertas de 3 pulgadas	$ 230.169	48.335	181.834
67	Válvula de Flotador tipo Boya de 3 pulgadas en bronce desmontable	$ 997.399	209.454	787.945
68	Boya y varilla desmontables de Válvula de Flotador tipo Boya	$ 153.446	32.224	121.222
69	Flotador eléctrico	$ 150.000	31.500	118.500
70	Válvula Checke 3 pulgadas	$ 460.338	96.671	363.667
	Otros		0	0
71	Automatización del Tablero de control del sistema de suministro de agua potable.	$ 6.000.000	1.260.000	4.740.000
72	Verificación de líneas sanitarias mediante pruebas de colorimetría con trazadores líquidos. Para la actualización del plano de redes sanitarias de la ESPCO CLINICA DEATA, se debe realizar entrega de plano en formato dwg y los archivos digitales, conteniendo el soporte de los mismos, en formato PDF, para lo cual se realizara como mínimo:	$ 49.870	10.473	39.397

Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS CONTADORA PUBLICA- UPRES DEATA	CPS ODETH FREYLE CIJANES	
REVISÓ/APROBÓ	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	IT GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR	
REVISÓ/APROBÓ	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO UPRES-DEATA (E)	IJ JORGE GIOVANNY PRIETO GUTIERREZ	
REVISÓ/APROBÓ	ABOGADA GRUPO CONTRATOS UPRES DEATA	ABOG. CPS MARLYN MONTENEGRO BARRIOS	
REVISÓ/APROBÓ	ABOGADO ESPECIALISTA- UPRES DEATA	ABOG. CPS YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ	